RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador Nº 267- 64867-2025, caratulado: “CASIMIRO ELISA” - S/Subsidio” y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la Solicitud Nº 9054960/1 efectuada por la Sra. Sra, CASIMIRO ELISA, para que se reconsidere su solicitud de subsidio, elevándose el porcentaje de cobertura al 100%.

Que ante un primer análisis de los datos aportados por la postulante, y a la luz de lo establecido por la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21, la misma fue evaluada con 70,10 puntos (Solicitud Nº 9042073/5), correspondiéndole el 60% del subsidio otorgado por el Gobierno de la Provincia de Salta.

Que no obstante ello, el art. 14 (Resolución Ente Regulador N° 1.786/21) establece *“…que los casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido”.*

Que ante ello, y por motivos de necesidad económica, la presentante interpuso el pedido de “*reconsideración de subsidio”* obrante en 6 (seis) folios. Reafirmando la situación de extrema carencia por la que atraviesa y que le impide solventar los gastos de su hogar, solicitando la elevación del beneficio al 100%.

Que en miras a garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo se realizó el informe ambiental obrante en 3 (tres) folios, donde se constató la existencia de una situación de extrema carencia, sumado a gastos de medicamentos, que impide

solventar sus necesidades económicas totales.

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración interpuesta, en su mérito elevar el monto del subsidio reconocido al 100% de la facturación de los servicios públicos en cuestión, a partir de la notificación de la presente y hasta el vencimiento del plazo originariamente concedido, esto es, hasta el 01/08/2.026.

Que por lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de Subsidio formulada por la Sra CASIMIRO ELISA, con domicilio en Calle Salta N° 426 en Barrio San Rafael en la localidad de Rosario de Lerma, identificado ante EDESA S.A. bajo NIS 3056210, eximiéndolo en un 100% (cien por ciento) en la facturación de los servicios eléctricos (estos hasta un tope de consumo de 120 kwh), identificada ante CoSAySa como Usuaria Nº 127312, correspondiente al catastro Nº 2610 de la mencionada ciudad, y en su mérito, otorgar un subsidio del 100% (cien por ciento) en la facturación de los servicios sanitarios (con un tope de consumo de 9 mtrs.^{3}) ,por el término de un año a partir de periodo 09/2025, (art. 10 a) Resolución Ente Regulador N°1786/21), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR, Notificar y oportunamente Archivar.-

RESO 267 - GU N° 1439 - 2025	25/08/2025
N° de Documento	Fecha

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Martearena Fernandez, Belisario - Gerencia de Usuarios el 25/08/2025
- De Los Ríos, Pedro Raúl - Gerencia de Usuarios el 25/08/2025